



Expediente: **056070416675**
Radicado: **AU-03339-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **18/09/2024** Hora: **11:51:15** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 112-3059 del 16 de agosto de 2013, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, por un término de (10) años, a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LAS PARCELACIONES LOS FUNDADORES SANTA ELENA Y LA ARCADIA**, identificada con Nit 811.031.497-1, para un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas en beneficio de los predios con FMI (017-39093, 017-39068, 017-13778, 017-20685, 017-8108, 017-48272, 017-20707, 017-13782, 017-29049, 017-13779, 017-13783, 017-26362, 017-48273, 017-23798, 017-17847, 017-17848, 017-22461, 017-22460, 017-17849, 017-17852, 017-17851, 017-17855, 017-17858, 017-17854, 017-17856, 017-17862, 017-17859, 017-17860, 017-17861, 017-17866, 017-17865, 017-17857, 017-17863, 017-17864, 017-22063, 017-22062, 017-21484, 017-8119, 017-35632, 017-21445, 017-38617, 017-42178, 017-24202, 017-8271, 017-13391, 017-35018, 017-8107, 017-8111, 017-27985, 017-42783, 017-47280 y 017-47281), ubicados en la vereda Santa Elena del municipio de El Retiro.

Que por medio del Escrito con Radicado CE-02565-2024 del 14 de febrero de 2024, la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LAS PARCELACIONES LOS FUNDADORES SANTA ELENA Y LA ARCADIA**, con Nit 811.031.497-1, representadas legalmente por la señora **SARA MARÍA SALDARRIAGA VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.445.259, solicitó ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de las aguas residuales domésticas (ARD), de las **PARCELACIONES LOS FUNDADORES, SANTA ELENA Y LA ARCADIA**, conformadas por cincuenta y cuatro (54) lotes incluyendo el área de portería; de los cuales ocho (8) son lotes pendientes por construir y cuarenta y seis (46) se encuentran construidos, en beneficio de los predios conformados así:

PARCELACIÓN LOS FUNDADORES predios con FMI números 017-13778, 017-13779, 017-13782, 017-13783, 017-20707, 017-29049, 017-39093, 017-48273, 017-54092 y 017-54093.

PARCELACIÓN ARCADIA predios con FMI números 017-8108, 017-8107, 017-8111, 017-8119, 017-8271, 017-8781, 017-8782, 017-13391, 017-20685, 017-21445, 017-21484, 017-24202, 017-26362, 017-27985, 017-29789, 017- 35018, 017-35632, 017-38617, 017-42178, 017-42782, 017-42783, 017-47280, y 017-47281.

PARCELACIÓN SANTA ELENA predios con FMI números 017-17847, 017-17848, 017-17849, 017-17851, 017-17852, 017-17854, 017-17855, 017-17856, 017-17857, 017-17858, 017-17859, 017-17860, 017-17861, 017-17862, 017-22062, 017-22063, 017-22460, 017-22461, 017-32798, 017-65865, y 017-65866, ubicadas en la vereda Santa Elena del municipio de El Retiro

Que funcionarios de la Corporación, una vez evaluada la información, requirieron a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LAS PARCELACIONES LOS FUNDADORES, SANTA ELENA Y LA ARCADIA**, mediante Oficio con radicado CS-01678-2024 del 20 de febrero de 2024, presentar una información complementaria dentro del trámite de permiso de vertimientos.

Que mediante Auto AU-01038-2024 del 11 de abril de 2024, en atención al radicado CE-04980-2024 del 21 de marzo de 2024, se concedió prórroga a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LAS PARCELACIONES LOS FUNDADORES, SANTA ELENA Y LA ARCADIA**, para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos mediante Oficio N° CS-01678-2024.



Que mediante Escrito con radicado CE-15401-2024 del 13 de septiembre de 2024, la asociación de usuarios presenta respuesta a lo solicitado mediante radicado CS-01678-2024 del 20 de febrero de 2024.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, y el Decreto 050 del 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LAS PARCELACIONES LOS FUNDADORES SANTA ELENA Y LA ARCADIA**, con Nit 811.031.497-1, representadas legalmente por la señora **SARA MARÍA SALDARRIAGA VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.445.259, para el sistema de las aguas residuales domésticas (ARD), de las **PARCELACIONES LOS FUNDADORES, SANTA ELENA Y LA ARCADIA**, conformadas por cincuenta y cuatro (54) lotes incluyendo el área de portería; de los cuales ocho (8) son lotes pendientes por construir y cuarenta y seis (46) se encuentran construidos, en beneficio de los predios conformados así:

- **PARCELACIÓN LOS FUNDADORES** predios con FMI números 017-13778, 017-13779, 017-13782, 017-13783, 017-20707, 017-29049, 017-39093, 017-48273, 017-54092 y 017-54093.
- **PARCELACIÓN ARCADIA** predios con FMI números 017-8108, 017-8107, 017-8111, 017-8119, 017-8271, 017-8781, 017-8782, 017-13391, 017-20685, 017-21445, 017-21484, 017-24202, 017-26362, 017-27985, 017-29789, 017-35018, 017-35632, 017-38617, 017-42178, 017-42782, 017-42783, 017-47280, 017-47281.
- **PARCELACIÓN SANTA ELENA** predios con FMI números 017-17847, 017-17848, 017-17849, 017-17851, 017-17852, 017-17854, 017-17855, 017-17856, 017-17857, 017-17858, 017-17859, 017-17860, 017-17861, 017-17862, 017-22062, 017-22063, 017-22460, 017-22461, 017-32798, 017-65865, 017-65866, ubicadas en la vereda Santa Elena del municipio de El Retiro

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-02565-2024 del 14 de febrero de 2024, CE-15401-2024 del 13 de septiembre de 2024, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°RE-04172 del 26 de septiembre de 2023, y la Circular N° CIR-00003-2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.



ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogado / V Peña P. Fecha: 17/09/2024

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos

Expediente. 056070416675

